DICTAMEN N° 17 / 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Conforme lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, en su **artículo 39.-Contratos Abiertos,** *"La modalidad de contratos abiertos, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas".*----------

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de la mencionada contratación, le resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a ser requeridos por la institución durante la ejecución del contrato ----------

Que, se procede a aplicar la modalidad de Contrato Abierto con indicación montos mínimos y máximos en el llamado por Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2023, para el "Mantenimiento y reparaciones de vehículos del parque automotor de la SENADIS", con ID N°427.542., fundamentado en la necesidad de garantizar el servicio efectivo del área de laboratorio requeridas por la institución y usuarios de la misma. ----------

Por lo tanto, se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, por lo que esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.) recomienda----------

La contratación para el Mantenimiento y reparaciones de vehículos del parque automotor de la SENADIS", por la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximos, por las razones expuestas precedentemente. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

C.P. Laura Cabrera, *Coordinadora*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS